

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	8 rs.	Id. fuera.	12
Tres id.	22		32
Seis id.	40		60
Un año.	80		120

Se publica todos los días excepto los lunes y los siguientes a los clásicos.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gen. político activo, por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos (Ordenes de 6 de Abril de 1833 y 1.º de Octubre de 1854.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 621.

#### Seccion de Fomento.

D. Juan Pedro Alcázar y Torrecilla, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Pedregosa, número 16, á nombre de D. Felix Carrasco Vera, residente en Almáden, ha presentado á las doce de la mañana del día 11 de Junio solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «San Carlos» de los Barrancos, terreno de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Guad-el-jelu y junto una fuente término de Sta. Eufemia Viso, lindante al L., P., M. y N. con tierras del citado Quinto, Dos Torres y Guijo, en término comun de las cuatro villas y á dos y medio kilómetros del Viso de los Pedroches á la parte de Levante.

La designacion que hace es la siguiente:  
Se tendrá por punto de partida el final de una zanja en su centro, que hay abierta y tiene veinte y cinco metros de largo, desde cuyo punto y direccion N. se medirán 75 metros fijando la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª direccion L. se medirán 600 metros; de 2.ª á 3.ª direccion M. se medirán 200 metros; de 3.ª á 4.ª direccion P. se medirán 1200 metros; de 4.ª á 5.ª direccion N. se medirán 200 metros, y por último de 5.ª á 1.ª se medirán 600 metros en direccion L. Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento veinte y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las

bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 14 de Junio de 1872.

El Gobernador interino.  
**Braulio Santamaría.**

### Presidencia del Consejo de Ministros.

#### DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona Me ha presentado D. Bernardo Iglesias, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. Joaquin Fiol, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias, y Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Francisco

Moreu y Sanchez; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Sebastian Rolandi, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Cádiz Me ha presentado D. Manuel Somoza y Cambero; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cádiz á D. Enrique de Leiva, que ha desempeñado el mismo cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente

del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Valencia Me ha presentado D. José Gomez Díez; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Andrés Charques, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga Me ha presentado D. Joaquin Helguero; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Málaga á D. Carlos Burell y Criado, cesante del mismo cargo, y ex-Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Granada Me ha presentado don Castor Ibañez de Aldecoa; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Eduardo de la Loma, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de la Coruña á D. Constantino Vazquez Rojo, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza Me ha presentado D. Pedro Agustin Herrero; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Búrgos á D. Vicente Peset y Vidal, cesante de igual cargo y ex-Diputado Constituyente.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos seten-

ta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado D. Pedro Oller y Cánovas; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Vicente Lobit, que ha desempeñado el mismo cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Córdoba Me ha presentado D. Rafael Adan y Castillejo; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba á D. Desiderio de la Escosura, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros; Manuel Ruiz Zorrilla,

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Murcia Me ha presentado D. Fernando Fernandez de Babadilla; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Albacete Me ha presentado D. Antonio Acuña; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete á D. Manuel Izquierdo Lopez, que ha desempeñado el mismo cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Almería Me ha presentado D. Ramon Serrano y Coello; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería á D. Joaquin Carrasco Molina, ex-Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Alicante Me ha presentado D. Juan Moratilla y Canga Argüelles, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. Eladio Lezama, que ha desempeñado el mismo cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos seten-

ta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Jaen Me ha presentado D. Miguel Rodriguez Ferrer; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Toledo Me ha presentado D. José Becerra Armeto; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la Provincia de Toledo á D. Faustino Moreno Portela, Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Baleares Me ha presentado Don Julian Vega; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Baleares á don Mariano de Quintana, Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra Me ha presentado D. Manuel Somoza de la Peña; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Fausto Garragarza, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Orense Me ha presentado D. Carlos Rodriguez Batista; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Orense á D. Luis Pieguez Amoeiro, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Leon Me ha presentado D. Higinio Polanco; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Leon á Don Julian Garcia Rivas, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente

del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Castellon Me ha presentado D. Leandro Perez Cosio; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellon á D. Joaquin Rosell, cesante de igual cargo, y Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres Me ha presentado D. Santiago de Esquerre; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Cáceres á D. Eladio Marcos Calleja.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Palencia Me ha presentado D. Miguel Diez Ulzurrun; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Palencia á Don Juan Franciso Lobos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Avila Me ha presentado D. Joaquin Saenz Santamaría; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila á D. Tomás Perez Gonzalez.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Guadalajara Me ha presentado D. José Morales y Ramirez; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de provincia de Guadalajara á D. Benito Pasaron y Lima.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa Me ha presentado D. Felipe Mingo; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. Isidoro Fernandez Florez.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 3763.

### Alcaldia constitucional de Montemayor.

Don Francisco S. Riobó y Pineda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que este Ayuntamiento de mi presidencia y asamblea de vocales asociados en Junta general celebrada en la noche de ayer, ha tenido á bien acordar por unanimidad se proceda al arrendamiento en pública licitacion de los arbitrios establecidos á beneficio de los fondos municipales y cupo que ha correspondido satisfacer á este pueblo para el presupuesto provincial, por todo el año inmediato económico de 1872 á 73, los cuales con expresion de las cantidades que han de servir de tipo en dicha subasta son á saber:

ARBITRIOS.  
Ptas. Céts.

Por el impuesto de seis céntimos de peseta ó sean dos cuartos por cada arroba de aceite y turbios, y fanega de granos de todas clases raídos y colmados, que se vendan en esta poblacion y su término, ó se estraigan para otros mercados con destino á su venta, aun cuando sea por cuenta de los dueños, quedando en plena libertad el tráfico de correduria, con la única obligacion de avisarle al arrendatario del arbitrio para que perciba en el acto las especies que sean objeto de la venta, el derecho establecido, bajo el tipo de. . . . 1750

Por el arbitrio de una peseta en cada arroba de vino que se introduzca para el consumo de esta poblacion por los traficantes para su venta en puesto público, ó por los vecinos para su consumo inmediato. . . . 400

Por arbitrio de 11 céntimos de peseta ó sean 44 céntimos de real por cada grado cubierto que tenga la arroba de aguardiente de todo lo que se introduzca por los espe-

culadores ó vecinos con el mismo objeto, bajo el tipo de. . . . . 800 »

Por el impuesto de setenta y cinco céntimos de peseta ó sean tres rs. establecidos sobre cada arroba de jabon duro y blando que se introduzca en esta poblacion para su venta en puesto público ó por los vecinos para su uso inmediato, bajo el tipo de. . . . . 273 75

Por el arbitrio de dos pesetas por cada cerdo que se degüelle para el consumo particular de los habitantes de este distrito municipal, y medio real en libra mayor de la carne fresca y salada de cerdo que se degüelle para su venta en puesto público por los traficantes ó especuladores, ó se introduzca por forasteros con el mismo objeto con inclusion de todos los despojos, mantecas embuchados ó rellenos, de longaniza ó morcilla, bajo el tipo de. . . . . 2350 »

Por el arbitrio de una peseta cincuenta céntimos por cada arroba de aceite de lo que se venda en puesto público por los tenderos ó fabricantes, bajo el tipo de. . . . . 150 »

Por el arbitrio de 25 céntimos de peseta por cada arroba de vinagre que se introduzca en puesto público para su venta. . . . . 50 »

Por el arbitrio de 25 céntimos de peseta por cada cabeza de ganado lanar ó cabrio y una peseta por cada res mayor ó vacuna que se sacrifique en la carnicería pública, bajo el tipo de. . . . . 400 »

Total. . . . . 5873 75

Esta subasta constará de dos remates que deberán tener efecto el primero de pujas llanas el día de San Juan 24 del corriente mes, y el segundo para las mejoras del 5 por 100 el 30 del mismo, en estas casas capitulares y hora de las diez á las dos de la tarde, bajo las condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto en la oficina de este Ayuntamiento; advirtiéndose que dichos arbitrios se subastan aislada ó separadamente.

Y para la concurrencia de licitadores se pone el presente en Montemayor á 18 de Junio de 1872.—Francisco S. Riobóo y Pineda.—Lúcas Cantillo y Urbano, Secretario.

Núm. 3967.

Alcaldia popular de Cabra.

D. Antonio Ulloa Alcántara Rome-

ro, Alcalde popular de esta ciudad,

Hago saber: Que terminando en treinta de los corrientes el arrendamiento del servicio de los puestos públicos de la plaza del mercado de la misma, el Ayuntamiento que me honro en presidir ha acordado en sesion ordinaria celebrada en seis del actual se saque de nuevo á la subasta por término de un año, que empezará á correr y contarse el día primero de Julio próximo y terminará el treinta de Junio del año entrante de mil ochocientos setenta y tres, cuya subasta tendrá lugar el día treinta del presente mes y hora de las doce del mismo en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para su general inteligencia.

Cabra 15 de Junio de 1872.—Antonio Ulloa.—Por mandado de dicho señor, José Noguerras, Secretario.

Núm. 3970.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Doña Ana Granados Campos, vecina de esta ciudad, solicita conmutar las rentas de la capellanía fundada en la Iglesia Parroquial de la villa de la Rambla por Pedro Jimenez de Valenzuela.

Lo que anuncio por término de treinta dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 17 de Junio de 1872.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 3971.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Doña Ana Granados Campos, vecina de esta ciudad, solicita la conmutacion de rentas de la capellanía fundada en la villa de la Rambla por Cristóbal de Galvez, Presbitero.

Lo que anuncio por término de treinta dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 17 de Junio de 1872.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

### NUNCIOS.

No habiendo tenido efecto la subasta en arrendamiento del Cortijo de la Montesina, propio del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, situado en el término de la Rambla, compuesto su tercio de 172 fanegas un cuartillo de tierra, con un pequeño monte, se anuncia de nuevo para el día 1.º de Julio próximo. En la Administracion de S. E. en Montilla, se oyen pro-

posiciones hasta las 12 de la mañana de citado día.

### EL LIBRO del buen ciudadano.

Coleccion completa de todas las Constituciones españolas desde la de 1812 hasta la de 1869, anotadas y comparadas por D. José María Mañas. Libro de absoluta necesidad para las Diputaciones, Ayuntamientos y particulares, puesto que forma un completo repertorio del derecho político español. Un tomo voluminoso en cuarto mayor y que contiene mas de 2700 páginas, se vende en la librería del DIARIO DE CORDOBA á 100 reales ejemplar.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta a imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34, y Letrados 18.

ESCRITURAS de Bienes Nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

BENEFICENCIA. Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

INTERESANTE á los Secretarios de Ayuntamiento.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del

reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba,

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

A los maestros. Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, 34.

MATRICULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formarla: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE CORDOBA, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA San Fernando 34.